

**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	ORD. RDO. N° 05001-41-05-001-2021-00004-00
DEMANDANTE	CIELO MARIN MONTOYA
DEMANDADO	IDC INVERSIONES S.A.S
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 369
DECISIÓN	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE RECONOCE PERSONERIA

El pasado 6 de abril del corriente se allegó, a través del buzón electrónico del Despacho, poder especial otorgado por el representante legal de la empresa IDC INVERSIONES S.A.S, a la abogada ANGELA MARIA RESTREPO ARISTIZABAL, titular de la T.P 175.807 del C S de la J ; el Juzgado observa el cumplimiento a lo previsto en el literal segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del Art. 145 de CPTSS, por lo que se entenderá notificada a la demandada, del auto que admite la demanda y de cada una de las actuaciones emitidas con posterioridad dentro del presente tramite, mediante conducta concluyente el día que se notifique por estados el presente auto.

Para tal efecto, a través de la Secretaría del Despacho, concomitante con la notificación de esta actuación, se le permitirá el acceso a la mencionada apoderada al expediente digitalizado, hecho lo cual el término de traslado de la demanda comenzará a correr el día siguiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**LUZ STELLA VALENCIA BERRIO  
JUEZ CIRCUITO  
Juzgado 23 Laboral Del Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2ec469d83c8c59c0e6fb0ecb3c5654ad223ddcc86f8926df0722b71ac34dd66**

Documento generado en 20/05/2021 05:17:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

